



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1430-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios y dos (02) files;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1067 y 1068-2018-UNHEVAL, de fecha 22 de marzo de 2018, se aprueba los Reglamentos del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratos y de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 01069-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprueba el Cuadro de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2018 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de la sede central y de las secciones descentralizadas;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2619-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal, adjuntando el Oficio N° 239-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, con el cual la Decana de la Facultad de Psicología remite la Resolución N° 132-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, proponiendo a los docentes ganadores del Concurso Público para Plazas Docentes y Jefes de Práctica para el año académico 2018-II;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 876-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, manifiesta que de acuerdo al artículo 5° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para ser docente contratado tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos: a) Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley, en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenida mediante Residentado Médico; en el presente caso se tiene que para cubrir la plaza de Docente como Docente Contratado DC B2, el perfil que debió cumplir la postulante es de ostentar el grado de Maestro en Psicología sin embargo la postulante tiene el Grado de Maestro en Sistemas de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente frente a la violencia: ES DECIR QUE NO CUMPLE CON OSTENTAR EL GRADO DE MAGISTER DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN EL PERFIL DEL POSTULANTE, CONSECUENTEMENTE NO PUEDE SER DECLARADO GANADOR DEL CONCURSO DE MÉRITO. Que, atendiendo que a la fecha la postulante KARINA NOYA IÑAPE, viene dictando cátedra y que no se puede perjudicar el desarrollo académico atendiendo a que la profesional declarada ganadora a la fecha tiene 4 años y 9 meses de experiencia profesional; así como también, se tiene que la docente tiene experiencia en docencia universitaria tal como se advierte de su currículum vitae, se OPINA POR LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO DOCENTE, PERO NO ASÍ POR SER GANADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE. Respecto al contrato como Jefe de Práctica. Que de acuerdo al artículo 4° del Reglamento para Jefe de Práctica contratado, para ser apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener Grado Académico de Bachiller, la cual cumplen ambas postulantes. b) Tener Título Profesional de una Universidad, la cual cumplen ambas postulantes. c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, la cual no cumple con presentar en reemplazo de la misma presenta una constancia de tramitación y revisado la página web del Colegio de Psicólogos se tiene que no se encuentra registrado como profesional colegiado. Que, atendiendo a que a la fecha no se encuentra registrada la colegiatura del postulante JOHN ISAIAS CAJAS AGUIRRE y que su colegiatura se encuentra en trámite; se OPINA POR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL POSTULANTE COMO JEFE DE PRÁCTICA PERO MÁS NO ASÍ POR SER GANADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE JEFE DE PRÁCTICA. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar y promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe de precisarse que su despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; por lo que debe disponerse la contratación directa de la Psicóloga Karina Noya Iñape, como docente contratada DC B2, de acuerdo al cuadro de plazas aprobadas mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL. Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Jefe de Práctica para contrato se precisa: "La contratación del Jefe de Práctica lo realiza el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad" y atendiendo a que su despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, deberá emitir la resolución rectoral respectiva disponiendo la contratación directa del Psicólogo John Isaías Cajas Aguirre como Jefe de Práctica a Tiempo Completo;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8785-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **NO CONTRATAR** como ganadores del concurso público convocado de los profesionales KARINA NOYA IÑAPE como docente DC B2 y JOHN ISAIAS CAJAS AGUIRRE como Jefe de Práctica a Tiempo Completo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO de los profesionales KARINA NOYA IÑAPE como Docente DC B2 y JOHN ISAIAS CAJAS AGUIRRE, Jefe de Práctica a Tiempo Completo; del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, para la Facultad de Psicología; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** los files de los profesionales contratados a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 4° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Psicología, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv
AL-OCI-Transparencia
FP-DIGA-DUPyP-DASA
OGRH-UEyC-URPyC
Archivo